



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0216-O

Quito, D.M., 13 de mayo de 2021

Asunto: Cumplimiento de Recomendaciones Informe de Auditoría -Contraloría DPPCH-0017-2021

Coronel En Servicio Pasivo
Wilson Geovanny Tualombo Ortiz
Director General del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Ana Fernanda Chagüeza Villarroel
Directora Unidad Metropolitana de Salud Norte
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Juan Manuel Aguirre Gomez
Director General Metropolitano de Tránsito Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial - Funcionario Directivo 2
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Ximena Jackeline Cobo Falcones
Funcionario Directivo 6/ Directora Unidad Metropolitana de Salud sur
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Nelson José Efraín Maldonado Echeverría
Director Unidad Patronato Municipal San José
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me permito solicitar se ponga en conocimiento de este despacho, las acciones ejecutadas en torno al cumplimiento de las recomendaciones al Informe de Auditoría Contraloría DPPCH-0017-2021 que hace referencia al Examen Especial a los procesos de contratación y adquisiciones de dispositivos e insumos médico, y más adquisiciones de bienes y servicios para la emergencia sanitaria, su entrega recepción, pago, uso y destino adquirido, por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2020 al 31 de mayo de 2020. De acuerdo al siguiente detalle:



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0216-O

Quito, D.M., 13 de mayo de 2021

- Al Coordinador Administrativo Financiero del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano. -Dispondrá y Controlará al responsable de las compras públicas elabore los reportes periódicos de las compras por emergencia; así como, ingreso la información relevante al portal, lo que facilitará el acceso a la información de los usuarios internos, externos y ciudadanía en general de los procesos de contratación ejecutados por el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano.
- Al Coordinador Administrativo Financiero del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano. -Dispondrá y controlará al responsable de compras públicas, que, una vez generada la documentación de compras de emergencia, ingrese al portal del SERCOP, lo que permitirá disponer de información oportuna sobre las adquisiciones efectuadas por el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano.
- Al Director General del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano. – Emitirá, en situaciones de emergencia , la Resolución motivada correspondiente previo a que se efectúen adquisiciones de bienes o servicios para solventar la misma y dispondrá a la Coordinadora Administrativa Financiera, abstenerse de realizar contrataciones sin contar con la Resolución; además, que se publique oportunamente en el portal de compras públicas, lo que garantizará que exista una relación directa y objetiva entre la situación de emergencia y la urgencia de efectuar los procedimientos de contratación.
- AL Director General del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano. – Dispondrá y controlará a la Coordinadora Administrativa Financiera y Responsable de la Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional, que previo a realizar una compra de bienes o servicios soliciten tres cotizaciones para efectuar un estudio de mercado, verifiquen, además que la actividad económica del proveedor adjudicado se encuentre acorde con el objeto de la adquisición; lo que garantizará la obtención de los mejores costos y calidad de lo adquirido.
- A la Coordinadora Administrativa Financiera del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano. - Dispondrá y controlará al responsable de la Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional, compruebe que las especificaciones técnicas de las proformas correspondan a las requeridas; además que, en base a las mismas, previo a su adjudicación, se verifique el precio en el mercado, lo que garantizará la provisión de insumos a los mejores costos.
- Al Director del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano. – Dispondrá y controlará que los servidores designados como Administradores de contrato, informen una vez culminado el plazo contractual las novedades identificadas en la entrega de los insumos adquiridos, lo que permitirá realizar las gestiones para su liquidación y recuperación de



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0216-O

Quito, D.M., 13 de mayo de 2021

los valores entregados en calidad de anticipo.

- Al Director del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano. – Dispondrá y controlará al Coordinador Administrativo Financiero, que en los contratos en los cuales se establezca el pago de un anticipo, controle se devengue el mismo, lo que permitirá que se justifique el valor entregado.
- Al Director del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano. – Dispondrá y controlará al Coordinador Administrativo Financiero, verifique que el proveedor a ser adjudicado en los procesos de compra de bienes y servicios para solventar las emergencias conste inscrito en el RUP, lo que permitirá contar con información necesaria previo a efectuar los procedimientos de contratación pública.
- A la Jefa Administrativa Financiera de la Unidad Metropolitana de Salud Norte. – Dispondrá y controlará que el Gestor de Compras Públicas, ingrese al portal la documentación una vez generada la misma, lo que permitirá disponer información oportuna sobre las compras efectuadas por la Unidad Metropolitana de Salud Norte para su control.
- A la Jefa Administrativa Financiera de la Unidad Metropolitana de Salud Norte. – Dispondrá y controlará al Gestor de compras públicas elabore los informes periódicos de las contrataciones de emergencia efectuadas por la Unidad Metropolitana de Salud Norte, en las cuales se detalle: número de contrataciones realizadas, su objeto, el nombre y RUC de los contratistas, y el monto al cual ascendieron las mismas, lo que permitirá disponer de información para controlar si existió una relación directa y objetiva entre la situación de emergencia y los procedimientos de contratación realizados.
- A la Directora de la Unidad Metropolitana de Salud Norte. – Dispondrá y controlará a la Jefa Administrativa Financiera, que cuando se adquieran prendas de protección, comunique a la Unidad Técnica que las mismas fueron recibidas para que se proceda a su distribución, lo que permitirá que el personal disponga de los insumos para la seguridad ante la emergencia sanitaria.
- Al Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte. – Emitirá, en situaciones de emergencia, la Resolución motivada correspondiente previo a que se efectúen adquisiciones de bienes o servicios para solventar la misma y dispondrá al Jefe Administrativo Financiero, abstenerse de realizar contrataciones sin contar con la Resolución; además, que la publique una vez suscrita en el portal de compras públicas, lo que garantizará que exista una relación directa y objetiva entre la situación de emergencia y la urgencia de efectuar los procedimientos de contratación.



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0216-O

Quito, D.M., 13 de mayo de 2021

- Al Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito. – Dispondrá y controlará al Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional que, previo a la compra de insumos médicos para solventar la emergencia declarada, obtenga tres proformas que cumplan las especificaciones técnicas requeridas y realice un análisis comparativo de precios y calidad de los productos, lo que permitirá realizar un adecuado proceso de selección a la mejor oferta.
- Al Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito. – Dispondrá y controlará a la Coordinadora de Compras Públicas ingrese toda la información de las etapas preparatoria y precontractual de los procesos de emergencia, lo que permitirá que se transparenten los procesos de contratación ejecutados por la Agencia Metropolitana de Tránsito.
- Al Director de la Unidad Metropolitana de Salud Sur. – Dispondrá y controlará al Jefe de Administrativo Financiero, elabore y publique los informes periódicos de las contrataciones de emergencia efectuadas por la Unidad Metropolitana de Salud Sur, en las cuales se detalle: número de contrataciones realizadas, su objeto, el nombre y RUC de los contratistas, y el monto al cual ascendieron las misma, lo que permitirá disponer de información para controlar si existió una relación directa y objetiva entre la situación de emergencia y los procedimientos de contratación realizados.
- Al Jefe Administrativo Financiero de la Unidad Metropolitana de Salud Sur. – Dispondrá y controlará que el Responsable de Compras Públicas, ingrese al portal del SERCOP la documentación de los procesos de contratación una vez generada la misma, lo que permitirá disponer de información oportuna sobre las compras efectuadas por la Unidad Metropolitana de Salud Sur para su control.
- Al Director Ejecutivo de la Unidad Patronato Municipal San José. – Dispondrá y controlará que para los procesos de contratación por emergencia se elaboren análisis y/o diagnósticos necesarios que identifiquen las necesidades de la población del DMQ y características de los productos a ser adquiridos, lo que garantizará la ayuda a los sectores más vulnerables y que los productos adquiridos contribuyan a solventar la emergencia.
- Al Director Ejecutivo de la Unidad Patronato Municipal San José. – Dispondrá y controlará a los servidores que participen como administradores de contratos de la compra de alimentos para la elaboración de Kits, incluyan en las Actas de entrega recepción información de los productos y cantidades que contendrán los mismos, lo que facilitará su control, conciliación y se atienda las necesidades de los grupos vulnerables.
- Al Director Ejecutivo de la Unidad Patronato Municipal San José. - Dispondrá y controlará a los responsables de elaborar los términos de referencia para la adquisición de productos para elaboración de Kits de alimentos, establezcan en la necesidad información



Analía Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0216-O

Quito, D.M., 13 de mayo de 2021

sobre el armado y distribución de los mismos, lo que permitirá identificar sus tipos y valores respectivos.

• Al Director Ejecutivo de la Unidad Patronato Municipal San José. – Dispondrá y controlará al personal que participa en futuras entregas de Kits de alimentos, verifiquen que los números de cédula de los listados elaborados contengan datos correctos y correspondan a los dígitos establecidos por el Registro Civil, lo que justificará la entrega de los mismos.

Agradeceré remitir la información antes requerida con los respectivos sustentos, en el término de 8 días.

Petición que lo realizo al tenor del artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Señor Magíster
Michel Rowland García
Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción

